



EL TRASVASE ES VIDA

INTRODUCCIÓN A LOS ASPECTOS REGLAMENTARIOS ADOPTADOS POR LA UE, GOBIERNO DE ESPAÑA Y C.A. DE MURCIA (Planes de contingencia y medidas obligatorias)

Jornada técnica “Plagas emergentes y nuevas amenazas fitosanitarias para los cultivos del sureste español: AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amydali*) y XYLELLA (*Xylella fastidiosa*)”

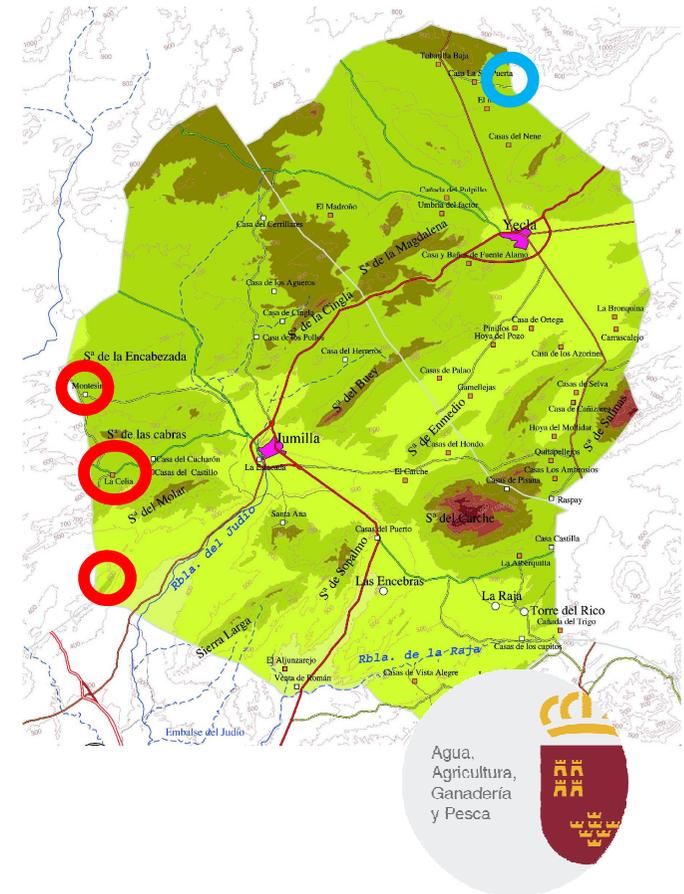
Francisco José González Zapater
Director General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura
fjose.gonzalez2@carm.es

Avispilla del almendro (*Eurytoma amygdali*)



Actuaciones legislativas:

- **No existe regulación comunitaria ni nacional al no ser considerada como plaga de cuarentena**
- **En la Región de Murcia se han detectado dos focos en julio de 2018:**
 - **Jumilla:** parajes La Celia, La Dehesilla y Montensinos/Cañada Albatana de 250 has
 - **Yecla:** paraje Fuente del Pinar de 50 has
- **Origen de la infestación: parcelas de almendro en Castilla La Mancha**
- **Se han realizado prospecciones por toda la Comunidad Autónoma sin detectarse su presencia**



Estatus legislativo regional:

- **Orden de 26 de diciembre de 2018 (BORM del 31 de diciembre)**, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara la existencia de la plaga avisquilla del almendro (*Eurytoma amygdali*) y **se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla:**
 - **Retirar las almendras afectadas** de las parcelas, antes de la salida de los adultos (mediados de marzo).
 - **Se eliminarán preferentemente mediante la quema**
 - **Prohibición de abandonarlas en las parcelas** ya que constituirá un foco en primavera
 - **No se podrán utilizar** las almendras afectadas como: **alimento del ganado, combustible de estufas u otros usos.**
 - Los **centros de recepción de almendra** igualmente **destruirán las almendras afectadas** y **notificarán al Servicio de Sanidad Vegetal la entrada de partidas afectadas** indicando el origen de las parcelas.
 - **Realizar los tratamientos fitosanitarios en primavera** contra los adultos y con los productos recomendados por el Servicio de Sanidad Vegetal.



Parcelas abandonadas o infestadas:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION

- **Comunicarlo a la Oficina Comarcal Agraria** mas cercana, indicando los **datos**:
 - **Propietario**
 - **Polígono y parcela**
 - **Paraje**
- **Inspección para comprobar el estado fitosanitario**
- **Resolución para la adopción de las medidas fitosanitarias obligatorias** por parte de la Dirección General
- **Respetar los plazos que otorga la Ley de Procedimiento Administrativo**



Actuaciones de divulgación:



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

LA AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amygdali*) NUEVA PLAGA EN EL CULTIVO DEL ALMENDRO EN LA REGIÓN DE MURCIA

REGIÓN MURCIA
Comunidad de futuro

Salida de adultos hacia mediados de marzo, extendiéndose durante un mes.
Adultos de unos 5 a 8 mm, color negro y alas transparentes



Puesta de huevos en frutos recién cuajados.
Una hembra puede poner 80 huevos en diferentes frutos.



La larva penetra en la pepita del fruto a mediados de mayo
Se alimenta de la pepita durante meses.



Es importante la limpieza de la maquinaria de recolección, pues puede llevar almendras afectadas a otras parcelas



Las almendras afectadas presentan exudaciones de goma. Los daños pueden superar el 70% de la cosecha. Las almendras afectadas quedan en los árboles, siendo foco de propagación de la plaga para el año siguiente.



A mediados de junio los frutos comienzan a secarse y toman color oscuro.
La larva de color blanco ya es visible en la pepita.



MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA COMBATIRLA (Orden de 26 de diciembre de 2018)	
Se establecen como medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra la avispa del almendro (<i>Eurytoma amygdali</i>), para los titulares de plantaciones de almendros afectadas, las siguientes:	
1º	Higiene de las parcelas de cultivo. Eliminar las almendras afectadas por la plaga de la avispa, retirando de las parcelas todas estas almendras. La retirada de almendras de las parcelas afectadas debe realizarse antes de la salida de nuevos adultos, cosa que suele ocurrir a mediados de marzo.
2º	Eliminación de las almendras retiradas de las parcelas afectadas, preferentemente mediante quema de las mismas, lo cual evitará su propagación una vez recolectadas. En ningún caso, las almendras afectadas se dejen abandonadas en la parcela o en sus alrededores, ya que serían foco de dispersión de la plaga.
3º	En ningún caso se podrán utilizar las almendras afectadas para alimento del ganado, para combustible de estufas u otros usos. Solo está permitida su destrucción.
4º	En el caso de los almacenes receptores de almendra, deben proceder así mismo a su destrucción. También deben comunicar al Servicio de Sanidad Vegetal la entrada de partidas de almendra afectadas por la plaga de la avispa, dando los datos de las parcelas afectadas.
5º	Los propietarios de parcelas de almendros afectadas por la plaga de la avispa, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 43/2002 de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, deberán realizar tratamientos fitosanitarios adecuados en los momentos y con los productos recomendados por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS	
1º	En caso de incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de la Consejería de Agricultura y Agua, hará uso de las medidas coercitivas y de la ejecución subsidiaria que se establecen en los artículos 63 y 64 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
2º	El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
ACTUACIONES PREVISTAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	
Entre las actuaciones a llevar a cabo podemos destacar las siguientes:	
1º	Prospectar las zonas de cultivo de almendro de la Región y conocer la incidencia actual de plaga. Determinar la incidencia sobre las distintas variedades de almendro.
2º	Realización de ensayos para determinar el periodo de vuelo de adultos en las distintas zonas de cultivo de almendros de la Región.
3º	Evolución de la plaga en laboratorio para la obtención de adultos y realización de ensayos de eficacia con distintas materias activas.
4º	Estudio de eficacia de materias activas que se puedan utilizar en plantaciones de almendros en cultivo ecológico.
5º	Estudio para la obtención de atrayentes de adultos para determinar el momento de tratamiento o el control de la plaga.



Xylella fastidiosa



Actuaciones legislativas U.E.:

- Es una **plaga declarada de cuarentena** por la EPPO
- A nivel nacional se encuentra **declarada su existencia en Baleares, Alicante y Madrid**, en Almería (brote partida de plantas en un vivero).
- A nivel UE regulado por la **Decisión (UE) de 18 de mayo de 2015**, sobre medidas para evitar la introducción y la propagación dentro de la UE de *Xylella fastidiosa*, modificada en 2015, 2016 y 2018.
- **Obliga a los EE.MM. a elaborar un Programa Nacional** para la aplicación de la normativa fitosanitaria
- **Plan de Contingencia**



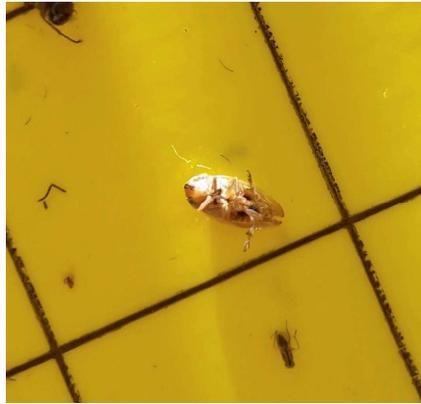
Plan de contingencia:

- **Establecido por el MAPA y obliga a todas las CC.AA. a la ejecución de una serie de medidas en:**
 - **Centros de producción y comercialización de plantas especificadas**
 - **Parques, jardines, etc. tanto públicos como privados**
 - **Plantaciones comerciales**
- **Estas medidas y su intensidad varían dependiendo de:**
 - **La no existencia de la enfermedad**
 - **En caso de sospecha fundada**
 - **Confirmación de un brote**



Plan de contingencia:

PROSPECCIONES: directrices técnicas y con técnicas analíticas aprobadas por la EPPO



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

Boletín de análisis

Cliente: Ben. San José Vegetal
Boreales: Pasa Juan XXIII, s/n
Población: 30020 Murcia
Muestra de: VINO de VINO y BODEGAS (VINOS) Nº Boreales: 1
Programa: Clon
Tomado por: Miguel Ángel Fernández

Num. Boreales: 30020
Nº Muestra: 1700002012
Registro Muestra: 26630017
Fecha análisis: 21/03/2017
Plantación analizada: 10000017

Elaborado por: Prospección de plagas en uvas
Nº AGU: MAJC/08/011

Al Nombre Deseñatario: Boreales: Muestra: PCR a campo real
Descripción de Xylella fastidiosa: Negativa PCR a campo real
Descripción de Castellanella liberatorum (Xylella): No observadas PCR a campo real

COMENTARIOS: Muestra enviada al IVIA de Valencia para su análisis de Castellanella liberatorum (Xylella fastidiosa) y Castellanella liberatorum (Xylella fastidiosa) en uvas.
Este informe es el resultado de un análisis de laboratorio y no garantiza la ausencia de la enfermedad.
El cumplimiento de las medidas de control depende de la actuación del cliente.

Unidad de Sanidad Vegetal - Boreales
MURCIA, 11 de Abril de 2017



Plan de contingencia:

PLANES ESPECÍFICOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA FUNDADA.

- Establece las **medidas cautelares a adoptar** (inmovilización, prohibición de acceso, **muestreos de vectores**, **tratamientos fitosanitarios**, **eliminación de material vegetal y vegetales**, etc.)
- **Procedimientos para prospecciones, inspección, toma de muestras, análisis y notificación de los resultados**
- **Sistemas de comunicación, información, formación y registro de las actuaciones**
- **Localización de las parcelas con hospedantes y viveros**
- **Establecimiento de un equipo de Dirección de Emergencia**



Hospedantes:

Xylella esta descrita en **563** especies vegetales:

- **VEGETALES ESPECIFICADOS:** todas las especies de vegetales, excepto las semillas, descritas como hospedantes a cualquier subespecie de *Xylella fastidiosa*, con independencia de que estén presentes o no en la UE (mas de 300)
- **PLANTAS HOSPEDADORAS:** especies vegetales, excepto las semillas, pertenecientes a los géneros y especies que **figuran en la base de datos de la Comisión de plantas hospedadoras sensibles a *Xylella fastidiosa* en el territorio de la Unión** (78 especies)
- **PLANTAS HOSPEDADORAS DE ALTO RIESGO:** vegetales destinados a la plantación que han demostrado tener una mayor sensibilidad a *Xylella fastidiosa* y son: **Coffea, Nerium oleander, Lavandula dentata, Olea europea, Polygala myrtifolia y Prunus dulcis**



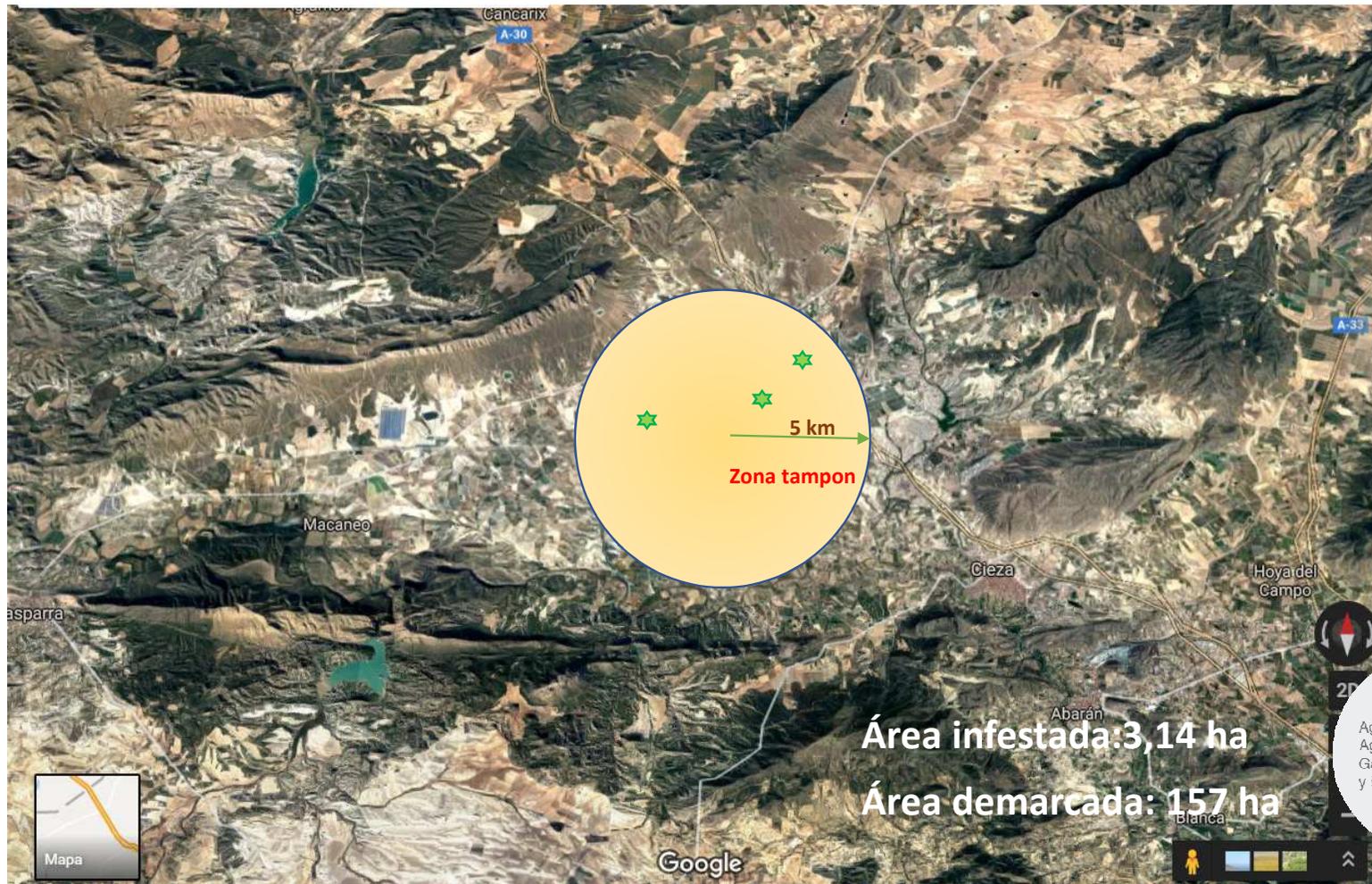
Plan de contingencia:

PLANES ESPECÍFICOS DE ACCIÓN EN CASO DE CONFIRMACION DE UN BROTE.

- **Comunicar al Ministerio inmediatamente la detección y este a su vez a la Comisión Europea**
- **Recabar información sobre el posible origen, extensión, hospedantes existentes, etc.**
- **Determinar la subespecie**
- **Ratificar la inmovilización cautelar y ordenar medidas fitosanitarias obligatorias de erradicación**
- **Establecer un programa de erradicación, estableciendo:**
 - **Delimitar la zona infestada**
 - **Establecer una zona tampón alrededor de la zona infestada**
 - **Adoptar las medidas erradicación, prospección y control**



Zona demarcada:



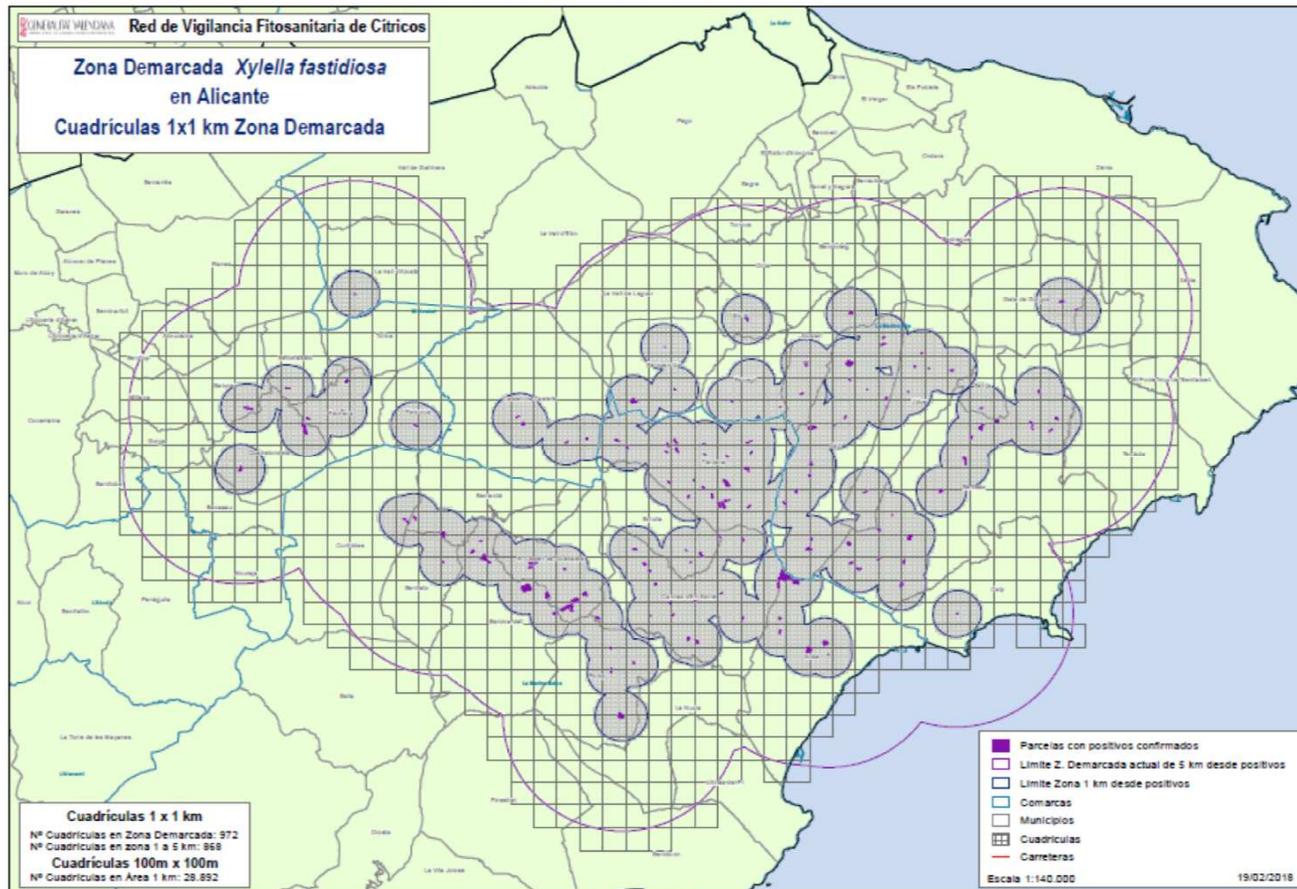
Plan de contingencia:

MEDIDAS DE ERRADICACION:

- **Tratamientos fitosanitarios alrededor de la zona infestada (100 m)**
- **Eliminación in situ de las plantas infestadas y de todos los hospedantes a la subespecie de *Xylella* en un radio de 100 m**
- **Seguir la trazabilidad del material hospedante de los viveros existentes en la zona demarcada**
- **Prospección intensiva dentro de la zona demarcada:**
 - **100 m alrededor zona infestada análisis de todas las especies especificadas**
 - **1000 m alrededor zona infestada (retícula 100 x 100 m) visual y análisis plantas con síntomas**
 - **4000 m restantes alrededor zona infestada (retícula 1 x 1 km) visual y análisis plantas con síntomas**
- **Establecer una red de trampeo sobre los vectores en la zona infestada**
- **Inmovilizar el movimiento del material vegetal especificado existentes en la zona tampón para evitar su salida de la zona demarcada**
- **Prohibición de plantación de plantas hospedantes a la subespecie detectada**



Retículas de prospección:



Plan de contingencia:

MEDIDAS DE ERRADICACION:



Donde tenemos el riesgo:



*¡Evitar llegar a esta imagen es
responsabilidad de todos!*
GRACIAS POR SU ATENCION





Xylella fastidiosa

Una amenaza para todos

Colabora a su detección precoz

En caso de sospecha contacta mediante:



618 790 587



sanidadvegetalmurcia@carm.es